

Fideicomitente

Fiduciario

FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA DE MONTEVIDEO

Llamado Público (IM) N° 06/2022

COMUNICADO N° 04
29/11/2022

I. Enmiendas:

Enmienda N°5

Formularios /Formulario n°3 - Formulario n°3 - Oferta Económica y Formulario n°4 - Rubrado

Se sustituye por:

Formulario n°3 - Formulario n°3 - Oferta Económica y Formulario n°4 - Rubrado V2

II. Consultas:

Consulta N°14

Referente a los refugios peatonales, según el rubrado entendemos que solo deben ejecutarse obras de hormigón (fundaciones), no debiéndose ejecutar la estructura de cubierta. Según el pliego, se da a entender que se debe hacer la construcción completa del refugio siguiendo las especificaciones detalladas en los planos mencionados en el documento. Confirmar si se debe construir la totalidad del refugio o solo las bases.

Respuesta:

Solo se ejecutarán las fundaciones de los refugios.

Fideicomitente

Fiduciario

Consulta N°15

Los rubros 3.7 y 3.8 hacen referencia a las cámaras de gran diámetro, en los planos tipo se presentan tres tipos, especificar a cuál hacen referencia.

Respuesta:

Se reitera respuesta: Para los rubros 3.7 y 3.8 aplica el perfil tipo N°15 denominado "Planos Generales - Cámaras de inspección para grandes diámetros (superior o igual a 0.80m)".

Consulta N°16

El rubro 3.6 hace referencia a la cámara tipo, especificar si la misma es de calzada o de acera.

Respuesta:

En virtud de que la ubicación de las cámaras definitivas se establecerá con el proyecto ejecutivo de drenajes, considerar que las cámaras tipo del rubro 3.6 se ubican todas en calzada.

Consulta N°17

El rubro 2.8 refiere a material granular tipo 1, en el pliego no se identifica la caracterización del mismo.

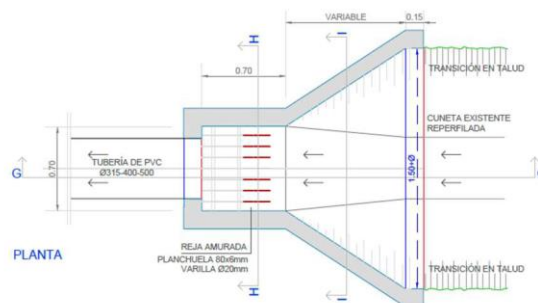
Respuesta:

Las características del material granular están establecidas en la *Sección 3-Especificaciones Técnicas*, en el capítulo 2.5: Subbase granular artículo 2.5.2: Materiales, asimismo se establece que la subbase granular de quince centímetros de espesor compactado se pagará mediante el rubro 2.8.

Consulta N°18

Referido al punto 3.10 del rubrado, agradecemos indicar las características del hormigón con el cual debe construirse.

TOMA DE CUNETA



Fideicomitente

Fiduciario

Respuesta:

Considerar un hormigón C300 de la norma UNIT.

Consulta N°19

Respecto a la canalización de los futuros semáforos, no queda claro en que rubro debe cotizarse la tarea.

Respuesta:

Se debe cotizar en el rubro 4.2 de la planilla de metrajes de Señalización Luminosa.

Consulta N°20

Respecto a los pavimentos asfálticos, se consulta acerca el estado actual de la base granular construida sobre la cual ira la carpeta, si la misma está en condición de recibir la mezcla o será necesario acondicionar dicha base. En caso de que se deba ejecutar un acondicionamiento en que rubro se cotiza el mismo.

Respuesta:

No está previsto acondicionamiento de bases existentes, se previó la ejecución de las bases granulares (de 30cm de espesor) en donde se ejecutarán carpetas asfálticas. Dichas tareas de pagarán por el rubro N° 2.8 de Vialidad.

Consulta N°21

En el capítulo 2.10.2 del pliego de especificaciones generales se especifica que la carpeta asfáltica será de 8cm mientras que el rubrado indica 6cm. Especificar el espesor correcto.

Respuesta:

Vale lo establecido en el capítulo 2.10.2 de la *Sección 3 - Especificaciones Técnicas*, el espesor de carpeta asfáltica será de 8 cm. Se adjunta una nueva versión del rubrado donde se modifica el rubro 2.12.

Consulta N°22

Agradecemos indicar las tareas incluidas en el ítem 4.10 "Suministro y colocación de bajada 220 V".

Respuesta:

Las bajadas de 220 V y conexión del control a la red de suministro eléctrico, incluyendo el caño de protección del cable, se ejecutarán de acuerdo a las disposiciones de UTE y a las directivas impartidas por

Fideicomitente

Fiduciario

la Dirección de Obra. La bajada consta de un caño metálico de diámetro interno mínimo de 1 1/2" fijado en la columna respectiva con 3 flejes metálicos.

Consulta N°23

Agradecemos indicar las tareas incluidas en el ítem 4.11 "Suministro y colocación de elementos de Descarga a tierra"

Respuesta:

Estos elementos de descarga a tierra, artificiales, deben ajustarse a las especificaciones del Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas de U.T.E., en especial, las contenidas en el artículo 8 y 20b de dicho reglamento. La descarga a tierra es una jabalina que se coloca en la cámara más cercana del fuste, en casos de semáforos nuevos se coloca en la cámara a los pies del mismo. Los cables a tierra los coloca el servicio de Señales Luminosas de la IM.